



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

<b>OBJETO</b>	<p>Prestar servicios profesionales para la planificación, gestión y monitoreo de los servicios tecnológicos en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la Dirección General, las Direcciones Regionales y/o los centros de formación.</p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	<p>Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido en el “Certificado de idoneidad y experiencia”</p> <p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines. Se sugiere contar con certificación ITIL.</p> <p>Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia relacionada en soporte técnico y gestión de servicios tecnológicos, acreditada mediante certificaciones laborales.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.887.900) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</p> <p>a) Un (1) pago correspondiente al mes de junio por valor de UN MILLÓN SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.060.900), proporcional a los días efectivamente ejecutados durante dicho mes.</p>



	b) Seis (6) pagos mensuales iguales, correspondientes a los meses de julio a diciembre, cada uno por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.304.500).  Con cargo al CDP N° 1626 del 9 de enero de 2026
<b>PLAZO</b>	Seis (06) meses y seis (06) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de La Dorada, Caldas y área de influencia del centro.
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ Subdirector de Centro (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

“Teniendo en cuenta la Circular No.8-2024-00288 del 21 de marzo de 2024, emitida por la Oficina de Sistemas de la Dirección General, la implementación y gestión de servicios TIC en el SENA representa un pilar estratégico fundamental para la modernización y eficiencia de nuestra entidad. Esta medida estratégica no solo reduce nuestra dependencia de proveedores externos, sino que también fortalece nuestra capacidad operativa interna, lo que nos permite una respuesta más ágil y efectiva a las demandas de nuestros usuarios. La implementación de esta estrategia contempla la gestión de los servicios TIC con capacidades SENA y representa un paso crucial hacia la excelencia operativa y el cumplimiento de las expectativas ciudadanas en la era de la transformación digital y la Industria 4.0.”

En el Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas, surge la necesidad de contratar un (01), Tecnólogos o profesional, para manejo de software y tecnologías de la información para apoyar los



procesos de gestión de la planeación de formación, atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual. La actividad a desarrollar está dentro del giro ordinario de las actividades del SENA, pero no se puede suplir con talento humano porque no se tiene el personal con las competencias para desarrollarla. El apoyo contribuye directamente a alcanzar las metas del centro y la Regional, al ser apoyo a los procesos misionales aporta directamente a los diferentes procedimientos incluidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta No 1-1010- de 2024 la Dirección General, emitió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Pecuario y Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

### **3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Gestionar y ejecutar las actividades relacionadas con los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo con las necesidades del centro de formación y los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas.
2. Acompañar la gestión de activos de TIC (inventario hardware y software) de la Regional o Centro de Formación.



3. Elaborar informes sobre los casos reportados en el centro de formación de los servicios TIC y proponer mejoras.
4. Promover la alineación de los procesos tecnológicos con las políticas de gobernanza de TIC, seguridad de la información y protección de activos digitales.
5. Acompañar la gestión del cambio y la apropiación de nuevas tecnologías por parte de los usuarios.
6. Brindar acompañamiento técnico en la proyección de recursos para los proyectos TIC de las sedes, conforme a la planeación operativa vigente.
7. Realizar plan de trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, software e infraestructura tecnológica, asegurando el registro actualizado de la hoja de vida de cada equipo, teniendo en cuenta los lineamientos de la oficina de sistemas.
8. Proveer la información necesaria para análisis de baja de equipos tecnológicos en el centro de formación.
9. Apoyar en la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información - SGSPI del SENA, a través de la identificación y gestión de activos de información, riesgos de seguridad, implementación y medición de cumplimiento de los controles de seguridad, gestión de protección de datos personales, actividades de concientización y sensibilización, medición de indicadores y demás requisitos y controles de la NTC ISO:27001 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Realizar o gestionar el reporte y atención oportuna de los eventos e incidentes de seguridad de la información con el fin de minimizar el impacto y la ocurrencia de estos.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **6. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El Domicilio contractual será (Centro Pecuario y Agroempresarial, Calle 42 carrera 1 La Dorada, Caldas)



## **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **9. ANÁLISIS DE RIESGOS**

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

## **10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.



## 11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que designe el subdirector de centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal x  
[Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Abrir](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (4)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto responsable
17_9515_9 Prestar servicios profesionales para la planificación, gestión y monitoreo de los servicios tecnológicos en el marco de las Tecnologías de I...	Enero	Enero	345 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	61.001.750 COP	61.001.750 COP	No	NA	-	Caldas - La Dorada		ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ 3213578250 aramirezg@sena.gov.co

## 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### 13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado **“Certificado de idoneidad y experiencia”**, el cual hace parte integral del presente documento.



### 13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que **EMILIO ALEJANDRO GIRON MORA** cumple con los requisitos exigidos establecidos.

### 13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6 288164 2024	SANTIAGO CHICA LOPEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RESPALDAR Y FACILITAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O REGIONALES Y/O CENTROS DE FORMACIÓN	Desde el 06 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024	\$29.202.667 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.723 2616 - 2025	SANTIAGO CHICA LOPEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, GESTIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DE LAS TIC.	Desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025	\$ 59.225.000	CONTRATACION DIRECTA
-------------------------------	-------------------------	--	--	---------------	----------------------

#### 14. Decisión de contratación

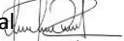
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en La Dorada, Caldas a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

  
**ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ**  
Subdirector Centro Pecuario y Agroempresarial  
SENA Regional Caldas

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Laidy Johanna Osorio Rodríguez-Profesional Gestión Contractual   
Revisó: Sandra Milena Martínez-Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo 